



República Argentina
 PROVINCIA DEL CHUBUT
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
 ALEJANDRO MAIZ Y PJE. EZCURRA (9103) RAWSON –
 CHUBUT
 (0280) 4481360 – 4481865 -
 e-mail: dat@dgrchubut.gov.ar

"Año de conmemoración del 40° aniversario de la gesta de Malvinas"

RAWSON, 14 DIC 2022

VISTO:

El Expediente N° 1534/2018-DGR; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 05 de Diciembre de 2022 se presenta el contribuyente RHEEM S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 919 – CUIT N° 30-61295852-8, solicitando la emisión del Certificado de Exclusión de Retenciones y Percepciones en el mencionado tributo;

1553/22 Que el Departamento Agentes de Retención y Percepción ha analizado la situación fiscal de la firma, según informe adjunto a fojas 173 del expediente del Visto, verificando para la posición Octubre 2022, un saldo a favor de RHEEM S.A., correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral, Jurisdicción Chubut (907) de PESOS TRES MILLONES NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON TRES CENTAVOS (\$3.009.179,03);

Que a los fines de que el contribuyente pueda equilibrar los saldos en tal concepto, la Dirección General está facultada para extender al mismo un Certificado de Exclusión de Retenciones y Percepciones;

Que el mismo se emite en los términos ordenados por las Resoluciones N° 10/2000 – DGR y N° 483/2022 DGR;

Que tal certificado se debe extender por el término de trescientos sesenta (360) días corridos contados a partir del día 26 de Diciembre de 2022 hasta el día 20 de Diciembre de 2023 inclusive, y deberá ser presentado indefectiblemente ante todo Agente de Percepción y Retención;

Que el contribuyente ha dado cumplimiento a la obligación legal de constituir domicilio fiscal electrónico en los términos del artículo 20° del Código Fiscal y Resolución 1141/2018-DGR;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1.- Extender a favor del contribuyente RHEEM S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 919 – CUIT N° 30-61295852-8, por el término de trescientos sesenta (360) días corridos contados a partir del día 26 de Diciembre de 2022 hasta el día 20 de

//...



[Handwritten signature]
 Sr. Néstor Eduardo Castro
 Director de Percepciones y Retenciones
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

[Handwritten signature]
 Dra. Lucía María Corra
 Directora de Asuntos Legales
 Dirección de Asuntos Legales

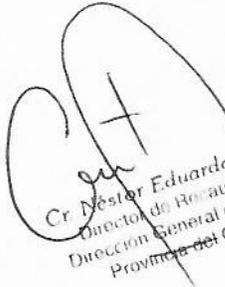


República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
✉ ALEJANDRO MAIZ Y PJE. EZCURRA (9103) RAWSON -
CHUBUT
☎ (0280) 4481360 - 4481865 -
e-mail: dat@dgrchubut.gov.ar

"Año de conmemoración del 40° aniversario de la gesta de Malvinas"

Diciembre de 2023 inclusive, el Certificado de Exclusión de Retenciones y Percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

Artículo 2.- Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y, cumplido, Archívese.-


Cr. Néstor Eduardo Castro
Director General de Rentas
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut


Cr. Gerardo O. Minnaard
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut


Cr. Gerardo O. Minnaard
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

1553/22
RESOLUCION N° _____-DGR.-



CERTIFICADO DE EXCLUSIÓN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES

----- Los Agentes de Retención y Percepción de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, ante quienes el Contribuyente RHEEM S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 919 – CUIT N° 30-61295852-8, exhiba el presente **CERTIFICADO DE EXCLUSIÓN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES** deberán abstenerse de retener y/o percibir el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en los montos que paguen/facturen al citado Contribuyente, por el término de trescientos sesenta (360) días corridos contados a partir del día **26 de Diciembre de 2022 hasta el día 20 de Diciembre de 2023 inclusive**. -----

----- Se extiende la presente en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, el **14 DIC 2022** -----

RESOLUCIÓN N° 1553/22 DGR


Cr. Néstor E. Castro
Director de Recaudación
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
PROVINCIA DEL CHUBUT




Cr. Gerardo O. Minnaard
Director General
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
PROVINCIA DEL CHUBUT

DIRECCION GENERAL DE RENTAS